



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA (IEC) "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

COMUNICADO Nro. 02

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

1. Consulta 1:

4.1.1 Para el CONSULTOR

Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, solicitamos al comité la posibilidad de reducir la experiencia previa realizada en consorcio, es decir que esta deba haber tenido una participación de como mínimo 20% en dicho consorcio o sociedad. A fin de que no se limite la participación de postores que cuentan con la experiencia solicitada en los requisitos

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la Solicitud de Expresión de Interés (SEI).

2. Consulta 2:

4.2.1 Para el CONSULTOR INTEGRAL

Acogidos en los principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato, solicitamos al comité la posibilidad de ampliar el rango de años de las experiencias exigidas en el literal (i), es decir que sean proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos veinte (20) años. A fin de que no se limite la participación de postores que cuentan con la experiencia solicitada en los requisitos.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la SEI.

3. Consulta 3:

4.2.2 Para el Equipo Técnico Mínimo

Solicitamos ante el comité que nos aclare el punto de que "Cada experiencia deberá ser acreditada con una duración de seis (06) meses". Entendemos que las experiencias que se sustenten para cada uno del Equipo técnico, deben tener una duración mínima de 6 meses para que sea considerada para acreditar el requisito mínimo del literal c). ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. La duración mínima de cada una de las experiencias requeridas para cada miembro del equipo técnico mínimo debe ser 6 meses.

4. Consulta 4:

4.2.2 Para el Equipo Técnico Mínimo



Solicitamos ante el comité que nos aclare el literal a) exigido como requisito mínimo de todo el Equipo técnico mínimo. Mencionan que debe de tener una como mínimo quince (15) años en el ejercicio de su profesión para el Jefe de proyecto y diez (10) años para los especialistas; entendemos que la contabilización de estos años es una cuenta desde el año de emitido su grado de bachiller o su equivalente en su país de origen. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. La contabilización de 10 o 15 años, según corresponda, es a partir de la fecha (día, mes y año) de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

5. Consulta 5:

4.2.2 Para el Equipo Técnico Mínimo

Acogidos en el principio de libertad de concurrencia, observamos ante el comité el literal c) exigido como requisito mínimo de los Especialistas del Equipo técnico mínimo. Mencionan que la experiencia debe ser en los últimos diez (10) años, solicitamos que el plazo sea en últimos quince (15) años. A fin de que no se limite la participación de profesionales que cuentan con la experiencia solicitada en los requisitos.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la SEI

6. Consulta 6:

4.2.2 Para el Equipo Técnico Mínimo

Acogidos en el principio de libertad de concurrencia, solicitamos ante el comité, para el literal c) que el Especialista en costos hospitalarios, pueda acreditar, experiencia en estudios de preinversión, expedientes técnicos, estudios definitivos en proyectos con un monto de inversión mínimos de US\$50 millones. Y que para el literal d) tenga al menos una experiencia sea en el sector salud.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la SEI.

7. Consulta 7:

Página N° 04, Solicitud de Expresión de Interés, Sección 4.2 Específicos 4.2.1. Para el CONSULTOR INTEGRAL

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: (i) Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría integral (técnica o económica - financiera o legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos quince (15) años a través **del mecanismo de (APP) o sus equivalentes internacionales**, cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).

Sobre el particular, se sugiere gentilmente que, dentro de los criterios de evaluación técnica del proceso de expresión de interés, se pueda considerar como válida la experiencia del postor en Proyectos en Activos, entendidos como aquellos contratos de Asociación Público-Privada o mecanismos equivalentes, consideramos que la inclusión de este tipo de experiencia permitirá una mayor participación de empresas con trayectoria, ampliando el espectro competitivo y garantizando la calidad de los postores.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la SEI.

8. Consulta 8:

Página N° 04, Solicitud de Expresión de Interés, Sección 4.2 Específicos 4.2.1. Para el CONSULTOR INTEGRAL

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: (i) Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría integral (técnica o económica - financiera o legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de **proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos quince (15) años** a través del mecanismo de (APP) o sus equivalentes internacionales, cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).

Sobre el particular, se sugiere gentilmente que, dentro de los criterios de evaluación técnica del proceso de expresión de interés, se considere aceptar los proyectos adjudicados y/o promovidos en los últimos veinte (20) años, esta sugerencia se basa en que muchos proyectos técnicamente sólidos no llegan a ser adjudicados por razones ajenas a la calidad de la consultoría (Presupuestario, prioridades sectoriales, entre otros), por otro lado, diversas instituciones multilaterales permiten rangos de entre 15 y 20 años para reconocer experiencia relevante, especialmente en mercados con ciclos largos de maduración de proyectos APP.

Finalmente, consideramos que con la inclusión de ambas sugerencias se permitirá la participación de postores con una trayectoria amplia, promoviendo una competencia más robusta y técnica.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la SEI.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. Consulta 9:

Respecto a la fecha de presentación de expresión de interés que es el día 7 de mayo de 2025, sugerimos gentilmente que se pueda ampliar el plazo establecido, con el fin de fomentar una mayor participación y asegurar la calidad de las propuestas a ser presentadas.

Respuesta:

Se acoge lo solicitado. El plazo de presentación es el 16 de mayo de 2025, tal como fue anunciado mediante Comunicado Nro 1.

10. Consulta 10:

Alcance del proyecto y documentación disponible

- ¿Qué documentos de diagnóstico, pre- inversión o evaluación están disponibles actualmente para revisión antes de presentar la manifestación de interés?
- ¿Se cuenta con un estudio de demanda validado y actualizado que sustente el dimensionamiento del hospital?
- ¿Qué tan avanzado está el Estudio de Preinversión declarado viable (a nivel de factibilidad, perfil, etc.)?

Respuesta:

Una vez definida la Lista Corta de Postores Calificados, se pondrá a disposición un resumen de la información técnica relacionada al Estudio de Preinversión.

11. Consulta 11:

Contrato APP y riesgos

- ¿Existe una versión preliminar del contrato APP, matriz de riesgos o lineamientos de asignación de riesgos para orientar el diseño contractual?
- ¿Cuál será el esquema de pagos al privado (disponibilidad, desempeño, mixto)?

Respuesta:

Revisar el numeral 3. Alcance de los servicios de la Solicitud de Expresión de Interés.

12. Consulta 12:

Coordinación interinstitucional

- ¿Qué nivel de coordinación existe actualmente con el Ministerio de Salud (MINSa) y otras entidades involucradas?
- ¿Cuál será la entidad que asumirá la titularidad del contrato APP una vez suscrito?

Respuesta:

El Ministerio de Salud es la entidad titular del proyecto y PROINVERSIÓN mantiene coordinación permanente para su desarrollo y suscripción del contrato.

13. Consulta 13:

Evaluación de experiencia

- ¿Puede una misma experiencia cubrir más de un perfil profesional (por ejemplo, modelador financiero y jefe de equipo)?





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Respuesta:

No. El equipo técnico mínimo debe necesariamente estar conformado por 5 profesionales diferentes. Respecto a la experiencia solicitada, el profesional debe acreditar su experiencia en su respectiva especialidad.

14. Consulta 14:

Condiciones de prestación del servicio

- ¿Cuál será el cronograma tentativo de trabajo, incluyendo las fases de estructuración y transacción?
- ¿Los profesionales clave deben estar presentes físicamente en Perú o se permite trabajo remoto con reuniones presenciales puntuales?
- ¿Está previsto algún presupuesto de reembolso por viajes u otros gastos operativos durante el proceso?

Respuesta:

- Una vez definida la Lista Corta de Postores Calificados, se pondrá a disposición los Términos de Referencia donde se propone un cronograma de trabajo que debe ejecutarse en un plazo estimado de 24 meses.
- La presencialidad es exigible para el Jefe del Equipo y los especialistas podrán participar de manera virtual.
- No. El costo de la consultoría es a suma alzada.

15. Consulta 15:

Evaluación y selección

- ¿Cuántas firmas o consorcios se espera que sean preseleccionados para la siguiente fase?
- ¿Se considerarán puntajes diferenciados según la cantidad de experiencias o monto de inversión de los proyectos presentados?
- ¿Está permitida la participación a través de consorcios o uniones temporales? En caso afirmativo, ¿qué requisitos específicos debe cumplir cada integrante en cuanto a la experiencia aportada?

Respuesta:

- Para la determinación de la Lista Corta de Postores Calificados se tendrá en cuenta la información consignada en los Formatos de la SEI, conforme a lo previsto en el numeral 6 de la SEI.
- Según se señala en el numeral 4.1.1 de la SEI, se reconfirma que sí está permitida la participación en Consorcio.

16. Consulta 16:

Aspectos contractuales.

¿Cuál es el valor estimado de la consultoría y cuál será el esquema de pagos?

Respuesta:

El Valor Estimado se mantendrá reservado durante el desarrollo del procedimiento de selección y será difundido luego de publicados los resultados, salvo que se declare desierto por ausencia de postores. El esquema de pagos se señalará en los Términos de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Referencia a remitirse a los miembros de la Lista Corta de Postores Calificados.

17. Consulta 17:

Adicionalmente, y en aras de presentar una manifestación de interés de calidad y con la documentación debidamente soportada, solicitamos respetuosamente una ampliación del plazo para la presentación de esta por un período adicional de dos (2) semanas a la fecha establecida.

Respuesta:

El plazo de presentación es el 16 de mayo de 2025, tal como fue anunciado mediante Comunicado Nro 1.

18. Consulta 18:

En caso de participar como consultores en la estructuración de la APP mencionada, ¿estaríamos habilitados para participar posteriormente en la ejecución del proyecto como empresa constructora, o esta condición nos inhabilitaría para hacerlo? Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su amable respuesta.

Respuesta:

Al participar como consultores en la estructuración del proyecto, quedan inhabilitados para participar en la ejecución del mismo proyecto.

19. Consulta 19:

Solicitamos amablemente a la entidad se sirva aclarar si para las empresas que han hecho consultoría de acompañamiento al concesionario en proyectos estructurados bajo el mecanismo de APP, les será considerada válida esta experiencia para acreditarla en la manifestación de interés en el marco de los términos establecidos por la entidad

Respuesta:

Se reitera lo requerido en la SEI y en su Formato 2 y las correspondientes notas al pie.

20. Consulta 20:

Agradecemos informar sí para el diligenciamiento del **Formato 2 Experiencias**, pueden ser tenidos en cuenta contratos en ejecución cuya mayoría de actividades asociadas al mecanismo de ejecución de proyectos APP ya han sido desarrolladas y cumplen con las características específicas requeridas en los términos del numeral 4.2.1.

Respuesta:

Ver respuesta a la Consulta 19.

21. Consulta 21:

De acuerdo con el documento de solicitud de expresión de interés, se entiende que en esta fase no se deben aportar las certificaciones de los contratos de experiencia relacionados en el formato 2, puesto que esta experiencia aportada se considera veraz con la suscripción del presente formato. ¿Es correcta nuestra interpretación?



**Respuesta:**

Según lo señalado en la SEI y en el Formato 2, éste tiene carácter de declaración jurada.

22. Consulta 22:

En el numeral **4.2.1 Para el CONSULTOR INTEGRAL** la entidad solicita los siguientes requisitos mínimos:

"Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría integral (técnica o económica - financiera o legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos quince (15) años a través del mecanismo de (APP) 1"

Entendemos que la asesoría en la **fase de ejecución** contractual es la misma supervisión o interventoría (en otros países) integral del contrato (técnica o económica, financiera o legal) en la cual se lleva a cabo el apoyo supervisando (en nombre de la entidad contratante) la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento: la supervisión de la ejecución de un Contrato APP, se considera experiencia de asesoría en la fase de ejecución.

23. Consulta 23:

Mi representada en atención a la SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS de la CONTRATACION DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA (IEC) "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"

Solicito a vosotros nos confirmen que NO es requisito acreditar y/o contar con RNP para participar, en todos los procesos que lleva a ser adjudicados para el proceso mencionado en párrafo anterior.

Respuesta:

Para este procedimiento de selección, el RNP no es un requisito

24. Consulta 24:

De acuerdo con el documento el Proyecto corresponde a una Iniciativa Estatal Cofinanciada (IEC) que está siendo adelantada por Proinversión. Sin embargo, al revisar el documento no observamos que se encuentre relacionada cual es la entidad titular del proyecto.

Solicitamos a Proinversión aclarar para este Hospital ¿Cuál es la entidad titular del proyecto?, es decir, ¿Qué Ministerio es el encargado de adelantar el proyecto en conjunto con PROINVERSIÓN?

Respuesta:

El Hospital Nacional Hipólito Unanue está adscrito al Ministerio de Salud del Perú.



25. Consulta 25:

Sobre el numeral 3. Alcance de los Servicios, literal a).

Para este literal nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Se indica que hay estudios del Proyecto a nivel de preinversión. Respecto a los estudios técnicos, específicamente, ¿A qué nivel se encuentran dichos estudios? Perfil básico, perfil reforzado o estudios definidos?
2. Respecto de esta actividad a) relacionada en el Alcance de los servicios, se exige la identificación y sustentación de ajustes técnicos. Agradecemos aclarar ¿Quién estará a cargo de ejecutar, realizar y adoptar los mencionados ajustes? Lo anterior, dado que lo usual en este tipo de contratos es que el titular del proyecto sea quien realice las modificaciones de los estudios y los lleve a la fase correspondiente, no el consultor. Es decir que, el alcance del consultor se limitaría a revisar y proponer ajustes, no a realizarlos. Solicitamos aclarar.

Respuesta:

- A nivel de estudio de preinversión.
- El Consultor que PROINVERSIÓN contrate en el marco del presente procedimiento de selección.

26. Consulta 26:

Sobre el numeral 4.2.2. Para el Equipo Técnico Mínimo.

1. Entendemos que cuando se hace referencia a que el equipo técnico mínimo debe brindar asistencia exclusiva, se hace referencia a que todos los profesionales deben tener una dedicación del 100% para la presente consultoría. Sin embargo, teniendo en cuenta esta obligación, para evitar posibles incumplimientos del consultor, comedidamente solicitamos a la entidad reconsiderar y modificar el hecho de que el equipo deba brindar asistencia exclusiva, toda vez que, sin perjuicio de que estos tengan la obligación de tener una dedicación permanente al proyecto por la calidad de los cargos, es inevitable que estos hagan parte de otras consultorías o proyectos que se estén ejecutando, los cuales en nada deben interferir en la ejecución de las funciones que se pretenden encomendar en este proyecto, pero que impiden que la dedicación de estos profesionales sea de un 100%. Pedir dedicaciones del 100% prácticamente exige que los profesionales estén actualmente sin actividad alguna, pues, en caso de resultar adjudicataria la propuesta de la que forman parte deberán estar disponibles (sin compromiso profesional ni laboral previo alguno) para dedicarse completa y exclusivamente a la consultoría. Es obvio que resulta imposible contar con profesionales de las calidades exigidas de no corregirse esta previsión.
2. Por otra parte, y derivado de lo anterior, agradecemos que la disponibilidad para el proyecto pueda ser de manera virtual y no obligatoriamente presencial. Esto, dado que los profesionales tienen compromisos en distintos lugares y la disponibilidad virtual se ajusta a las necesidades de la consultoría

Respuesta:

Ver respuesta a Consulta 14.

27. Consulta 27:

Sobre el numeral 4.2.2. Para el Equipo Técnico Mínimo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ii) Especialista en modelación económica financiera en salud.

1. Entendemos que la estructuración de un proyecto que culmina en la elaboración de un contrato de asociación entre entidades públicas y privadas con el propósito de ejecutar dicho proyecto puede ser adecuadamente clasificado como una Asociación Público-Privada (APP). Este concepto se ve reforzado por la significativa inversión de recursos privados destinados a la ejecución del contrato. Es importante destacar que este enfoque no solo implica la inversión de capital privado, sino que también incluye una fase integral de planificación y evaluación de riesgos. Durante este proceso, se llevaron a cabo actividades detalladas de identificación de riesgos, análisis de la probabilidad de impacto y determinación de medidas de mitigación correspondientes. Estas acciones no solo respaldan la solidez financiera del proyecto, sino que también demuestran un compromiso con la gestión eficaz de riesgos a lo largo de la asociación.

En virtud de lo anterior, sostenemos que este tipo de contrato de vinculación de capital público-privada, respaldado por inversiones sustanciales y un análisis exhaustivo de riesgos, puede considerarse de manera apropiada como una Asociación Público-Privada (APP) en el contexto peruano, más aún cuando el proyecto se enmarca en el sector salud, particularmente en el sector vacunas. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

2. Se recomienda revisar el uso del término "proyectos adjudicados" como único criterio para acreditar la experiencia del proponente y del equipo técnico, conforme a los numerales 4.2.1 y 4.2.2 del documento de Solicitud de Expresión de Interés. Limitar el concepto de experiencia válida a "proyectos adjudicados" podría excluir consultorías altamente exitosas, en las cuales el objetivo del contrato fue alcanzado en su totalidad —estructuración legal, financiera y técnica; desarrollo de documentos clave; validación institucional; e incluso vinculación efectiva del sector privado—, pero sin que se haya producido una adjudicación bajo mecanismos de licitación tradicional.

Un ejemplo de esto es la estructuración de la planta de vacunas de Bogotá, donde se logró la vinculación del privado Sinovac a través de un contrato diseñado ad hoc, sin pasar por un proceso licitatorio, y sin que eso implique que el resultado no haya sido exitoso. Por el contrario, fue un caso emblemático de estructuración efectiva y cumplimiento del objeto del contrato.

Asimismo, debe considerarse que no todo proyecto adjudicado es necesariamente exitoso: hay casos donde, pese a la adjudicación, el contrato no se ejecuta o se enfrenta a contingencias que afectan sus resultados. En cambio, un proyecto exitoso puede haber sido o no adjudicado, y ello no disminuye su valor técnico ni el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

Modificar el criterio de evaluación para permitir acreditar como experiencia válida:

- Proyectos estructurados exitosamente, aunque no hayan sido adjudicados,
- Siempre que se haya cumplido con los productos previstos en el contrato de consultoría,
- Y exista evidencia verificable de validación institucional o de vinculación efectiva de un privado.

Este ajuste enriquecería la evaluación al permitir valorar con mayor precisión la experiencia real y efectiva del consultor y su equipo.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en la SEI





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

28. Consulta 28:

Formato N° 2

Favor de confirmar que un mismo proyecto podrá ser declarado en la experiencia general y la experiencia específica, siempre que este cumpla con los requisitos

Respuesta:

Se requiere mínimo tres (3) experiencias de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados, de los cuales una (1) específica en materia de salud. Debe entenderse que mínimo debe acreditar experiencia en 3 proyectos.

29. Consulta 29:

Formato N° 2

Favor de confirmar que la experiencia en la etapa de ejecución contractual incluye la experiencia como supervisor del contrato

Respuesta:

Es correcto.

30. Consulta 30:

Formato N° 2.

Favor de confirmar que la precisión "*Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra)*", corresponde únicamente a las experiencias en la etapa de estructuración, toda vez que en las otras 2 etapas permitidas no se desarrollan dichas actividades

Respuesta:

Ceñirse a lo establecido en la SEI

31. Consulta 31:

Formato N° 2.

Favor de confirmar que las experiencias de consultoría en varias fases del proyecto (estructuración, transacción y ejecución) podrán declararse como independientes, siendo que cada fase corresponderá a una experiencia

Respuesta:

Ver respuesta a consulta N° 28

32. Consulta 32:

Formato N° 2.

Favor de confirmar que cuándo se refiere a experiencia en ASESORÍA INTEGRAL, solo es válida la experiencia en dónde se haya asesorado o supervisado (para el caso de las experiencias en fase de ejecución) en los 3 componentes integrales: técnico, legal y económica – financiera

Respuesta:

Ceñirse a lo establecido en la SEI